

De: Andrés Eduardo León Hernández <penalista79@gmail.com>
Enviado: martes, 2 de febrero de 2021 5:15 p. m.
Cc: Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Bogota
<secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; yolcas61@yahoo.com <yolcas61@yahoo.com>
Asunto: Fwd: Documento

----- Forwarded message -----

De: **Andrés Eduardo León Hernández** <penalista79@gmail.com>
Date: mar, 2 feb 2021 a las 17:13
Subject: Fwd: Documento
To:
Cc: <secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <yolcas61@yahoo.com>

Buenas tardes.

Reciban de mi parte un respetuoso saludo.

En el archivo adjunto en formato PDF les reenvío sustentación escrita de la apelación que fue presentada contra la sentencia de primera instancia, proferida por el Juzgado 15 de Familia, dentro del expediente número **11001 31 10 015 2019 00187 01 2DA INSTANCIA.**

Finalmente manifiesto que el archivo adjunto en formato PDF, contentivo de la sustentación escrita de la alzada, también fue enviado al correo electrónico de la contraparte, yolcas61@yahoo.com

Por favor acusar recibo de este correo.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente:

Arnulfo Serrano Sánchez
Apoderado judicial de la parte demandada.

----- Forwarded message -----

De: **internet abc** <internetabc62@gmail.com>
Date: mar, 2 feb 2021 a las 17:01
Subject: Documento
To: <penalista79@gmail.com>

DOCTOR:

JOSE ANTONIO CRUZ SUAREZ
H. MAGISTRADO PONENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C.
SALA DE DECISION DE FAMILIA
E. S. D.

2 folios útiles

REF: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA

EXP. N°: 11001 31 10 015 2019 00187 01 2DA INSTANCIA

DEMANDANTES: HENRY GARZON MORA Y OTROS

DEMANDADA: MARINA SANCHEZ RAMIREZ

ASUNTO: SUSTENTACION ESCRITA DE APELACION

El suscrito, apoderado judicial que soy de la Demandada, Señora **MARINA SANCHEZ RAMIREZ**, dentro del expediente atrás referido, dentro de legal término, de manera atenta y respetuosa y con base en lo ordenado en los **Arts. 78 ord. 1°, 327 y 328 del C.G.P.**, me permito sustentar por escrito ante su Despacho y en forma concreta, los reparos que presenté contra el fallo de primer grado; así:

1° El suscrito apoderado judicial de la pasiva, encuentro que no es procedente el cobro de intereses sobre los rubros adjudicados dentro del Trabajo de Partición a los ahora demandantes; suma que ascendió a la cantidad de **\$151.416.879.00 m/cte.** en favor del extremo actor. Frente a este monto no se fijó plazo para el pago a cargo de mi representada, Señora **MARINA SANCHEZ RAMIREZ**, como tampoco se fijó ni se acordó pago alguno de intereses sobre los rubros adjudicados a los aquí demandantes, tal como se corrobora con el acervo probatorio vertido en el plenario y el Trabajo de Partición que benefició a los demandantes.

2° Ahora, H. Magistrado, y huelga manifestarlo, se encuentra la justicia ante mi poderdante, una anciana de más de 86 años, quien no ha podido vender su casa para pagar la parte de las mejoras que a los demandantes corresponde; ella no niega el pago; sucede que a mi patrocinada no se le ha dado

un plazo justo y prudencial para satisfacer lo pretendido por los demandantes.

Aspiro a que su Señoría, atendiendo verdaderos principios de justicia y la muy avanzada edad de mi representada, se abstenga de dictar un fallo inmediato que la conmine a vender por cualquier precio irrisorio su casa; pues en las actuales circunstancias de calamidad pública por la emergencia sanitaria del COVID 19, no tiene para donde mudarse.

De esta forma doy estricto cumplimiento a lo ordenado por Usted en la providencia fechada **28 de Enero de 2021**.

Comedidamente:



ARNULFO SERRANO SANCHEZ
C.C. N° 17.118.824 de Bogotá D.C.
T.P. N° 13.748 del C.S. de la J.
DIR.: CALLE 22 N° 12 – 38, OFIC. 602
CEL. N° 315 – 8687736
CORREOS ELECTRONICOS: penalista79@gmail.com y
andrespenalista@outlook.es